

MODIFICACIÓN DEL INFORME SOBRE LA “LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Detectado un error en los datos de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2024 de la entidad GERENCIA DE URBANISMO se procede a la emisión del presente informe.

PRIMERO. - ERROR DETECTADO Y REPERCUSIÓN DEL MISMO EN DIVERSAS MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 2024.

La liquidación presupuestaria del ejercicio 2024 de la Gerencia de Urbanismo arrojaba un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 6.376.301,06 € así como un resultado presupuestario ajustado de -1.336.877,34 €. En la información complementaria que acompaña al expediente de liquidación, en el apartado “Gastos con financiación afectada” (CSV WrrRVpf7g+dVfCrWC2L6zA=) firmado el 20/02/2025 consta las siguientes desviaciones de financiación:

DATOS	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
	POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
Liquidación 2024 (aprobada 25/2/2025)	39.322.695,83	14.545.653,68	89.863.616,91	224.665,27

Al realizar la incorporación de remanentes de créditos del 2024 al 2025 del proyecto 2021 2 DISTR 1 “Proyecto de mejora de infraestructura en Distritos” se ha detectado que en la Liquidación 2024 de la entidad existe un error en el coeficiente de financiación y en el cálculo de las desviaciones de financiación según información suministrada por el sistema contable, ascendiendo el exceso de financiación afectada a 2.779.236,04 € para un coeficiente de financiación del 0,7863 y siendo el importe correcto de 4.665.481,72 € para un coeficiente de financiación de 0,9985 según datos que el sistema contable establece definitivamente.

1/13

Consultado con el proveedor del programa de contabilidad, a través del Área de Innovación, se comprueba que en la base de datos de la entidad que no se han producido registro de operaciones ni de ingresos ni de gastos después de la fecha de cierre contable que se había establecido el 13/02/2025 para dicha entidad. Posteriormente, en generación del fichero LENLOC en marzo/2025 para remitir la liquidación del ejercicio 2024 de la Gerencia al Ministerio de Hacienda, la información suministrada respecto al Remanente de Tesorería y al Resultado Presupuestario coincidían con los aprobados en la Liquidación 2024 en el mes de febrero/2025. Se trata por tanto de un problema en el sistema contable al no calcular correctamente las desviaciones de financiación o bien de un error en las validaciones realizadas previas al cierre del ejercicio. A este respecto, conviene matizar que según dispone la Regla 27 de la Instrucción Normal de Contabilidad, el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada se realizará a través del sistema de información contable que ha de garantizar el cumplimiento de una serie de fines, entre ellos, el de calcular, en la liquidación de cada uno de los presupuestos a que afecte la realización de los gastos con financiación afectada, las desviaciones de financiación que, en su caso, se hayan producido.

Los datos de las desviaciones del proyecto son las siguientes:

DATOS proyecto 2021/2/DISTR/1	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
	POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
Liquidación 2024 (aprobada 25/2/2025)	6.359.683,80	544.230,01	2.779.235,04	0,00
Datos correctos liquidación	6.359.683,80	1.702.687,18	4.665.481,72	0,00
Diferencias		1.158.457,17	1.886.246,68	

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:44:20
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Esto ha producido diferencias en los datos correspondientes al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería de la entidad.

DATOS	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
	POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
Liquidación 2024 (aprobada 25/2/2025)	39.322.695,83	14.545.653,68	89.863.616,91	224.665,27
Datos correctos liquidación	39.322.695,83	15.704.110,85	91.749.863,59	224.665,27
Diferencias		1.158.457,17	1.886.246,68	
		Afecta al Resultado Presupuestario	Afecta al Remanente de Tesorería	

SEGUNDO. – INFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Como consecuencia del error detectado se procede a emitir el siguiente Informe a la Liquidación del Presupuesto 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que sustituye al emitido con fecha 25/02/2025 (CSV `bHgCcdSiLsQH+eEdkcQhZg==`).

INFORME SOBRE LA “LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1.b. 4º) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y los artículos 191.3 y 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), emite el siguiente informe en relación con la liquidación del presupuesto de 2024.

2/13

Las normas que regulan la presente liquidación del presupuesto se recogen en los artículos 191 y 193 del TRLRHL, así como artículos 89 a 105 del RD 500/1990 y la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (en adelante INC).

El presente informe abarca información relativa a la liquidación del presupuesto de la Entidad local y de cada uno de los Organismos autónomos y Agencias Públicas de ella dependientes así como del Consorcio adscrito a ella, esto es, a todas aquellas entidades que cuentan con presupuesto limitativo en esta corporación.

Conforme establece el art. 93 del RD 500/1990:

“1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

Código Seguro De Verificación	x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:44:20
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b) El resultado presupuestario del ejercicio.

c) Los remanentes de crédito.

d) El remanente de Tesorería."

No procede, en este ejercicio, informe sobre el detalle de las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en aplicación de lo establecido en la D.A.16ª del TRLRHL.

Será objeto de informe complementario el análisis del cumplimiento de las reglas fiscales una vez que el resto de entidades sectorizadas como "Administración Pública" que cuentan con contabilidad empresarial o sectorial formulen sus cuentas anuales.

Basándonos en lo indicado anteriormente, el presente informe se estructura con el siguiente índice:

A) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

1. Liquidación del presupuesto de ingresos.
2. Liquidación del presupuesto de gastos.
3. Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
4. Resultado Presupuestario del ejercicio.
5. Remanentes de crédito.
6. Remanente de Tesorería.
7. Información del endeudamiento.

3/13

B) DATOS AGRUPADOS.

1. Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
2. Resultado Presupuestario del ejercicio.
3. Remanentes de crédito.
4. Remanente de Tesorería.
5. Información del endeudamiento.

C) RÉGIMEN DE TRAMITACIÓN Y CONCLUSIONES.

1. Régimen de tramitación y dación de cuenta al Pleno.
2. Suministro de información.
3. Conclusiones.

A) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

En el expediente de liquidación de la entidad consta detalle para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

La liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos así como porcentaje de ejecución y de cobros es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:44:20	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Cap.	Presupuesto inicial	Modificaciones presupuesto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos anulados y cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	% Ejecución	% Cobro
1	245.652.711,54		245.652.711,54	263.946.247,37	10.202.589,55	253.743.657,82	237.513.528,18	16.230.129,64	107,45%	93,60%
2	27.795.889,08		27.795.889,08	31.903.454,07	1.645.213,52	30.258.240,55	27.998.429,75	2.259.810,80	114,78%	92,53%
3	58.806.804,35	25.012,93	58.831.817,28	63.624.747,48	2.278.418,96	61.346.328,52	49.642.396,70	11.703.931,82	108,15%	80,92%
4	414.392.970,14	20.105.873,78	434.498.843,92	433.985.895,51	2.740.023,22	431.245.872,29	431.198.455,23	47.417,06	99,88%	99,99%
5	8.594.573,84		8.594.573,84	14.767.299,06		14.767.299,06	13.946.735,16	820.563,90	171,82%	94,44%
6			0,00	34.006,31		34.006,31	34.006,31	0,00		100,00%
7	8.976.621,11	11.509.941,11	20.486.562,22	26.173.286,60	3.382.855,95	22.790.430,65	21.875.550,72	914.879,93	127,76%	95,99%
8	9.848.498,55	57.452.121,35	67.300.619,90	4.734.192,98		4.734.192,98	4.734.192,98	0,00	7,03%	100,00%
9	20.000.000,00	88.028.856,50	108.028.856,50	60.825.777,55		60.825.777,55	60.825.777,55	0,00	56,31%	100,00%
Total	794.068.068,61	177.121.805,67	971.189.874,28	899.994.906,93	20.249.101,20	879.745.805,73	847.769.072,58	31.976.733,15	92,67%	96,37%

2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

En el expediente de liquidación de la entidad consta detalle para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. La liquidación del presupuesto de gastos por capítulos así como porcentaje de ejecución y de pagos es el siguiente:

Cap.	Presupuesto inicial	Modificaciones presupuesto	Presupuesto definitivo	Compromiso de gastos	Obligac. Recon. Netas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago	% Ejecución	% Pago
1	203.325.945,01	7.751.686,34	211.077.631,35	190.152.836,00	190.087.050,28	186.354.080,14	3.732.970,14	90,06%	98,04%
2	201.038.122,82	-6.415.081,24	194.623.041,58	166.588.907,44	152.785.827,31	135.720.950,19	17.064.877,12	78,50%	88,83%
3	9.900.666,53	1.396.537,17	11.297.203,70	8.579.087,73	8.579.087,73	8.578.943,88	143,85	75,94%	100,00%
4	279.358.599,26	18.083.877,10	297.442.476,36	281.074.523,45	279.748.841,46	216.494.827,74	63.254.013,72	94,05%	77,39%
5	3.550.000,00	-3.550.000,00	0,00	0,00			0,00		
6	54.346.968,12	76.368.699,90	130.715.668,02	95.456.761,41	52.248.425,58	23.436.948,98	28.811.476,60	39,97%	44,86%
7	16.754.124,75	52.496.901,85	69.251.026,60	67.823.613,78	35.591.040,75	14.102.555,68	21.488.485,07	51,39%	39,62%
8	7.500.001,00	25.001.713,00	32.501.714,00	29.653.900,99	29.653.900,99	29.653.900,99	0,00	91,24%	100,00%
9	18.293.641,12	5.987.471,55	24.281.112,67	23.688.890,54	23.688.890,54	23.688.890,54	0,00	97,56%	100,00%
Total	794.068.068,61	177.121.805,67	971.189.874,28	863.018.521,34	772.383.064,64	638.031.098,14	134.351.966,50	79,53%	82,61%

4/13

3.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE. AGRUPACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Según dispone el art. 191 del TRLRHL respecto al “Cierre y liquidación del presupuesto”, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

El art. 94 del RD 500/1990 establece que los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la **agrupación de Presupuestos cerrados** y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería local, siendo las operaciones de dicha agrupación, objeto de contabilidad independiente de la referida al Presupuesto corriente.

Los derechos de presupuestos cerrados estarán formados por los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio procedentes del presupuesto de dicho ejercicio y por los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados anteriores.

Así mismo, las obligaciones de presupuestos cerrados estarían constituidas por las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio precedentes del presupuesto de ese ejercicio y por las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados de ejercicios anteriores.

Código Seguro De Verificación	x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:44:20
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE		
Conceptos	Derechos pendientes de cobro	Obligaciones pendientes de pago
Del ejercicio corriente	31.976.733,15	134.351.966,50
De ejercicios cerrados	112.099.523,79	37.711.951,77
Total a 31/diciembre	144.076.256,94	172.063.918,27

4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios “netos” liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias “netas” reconocidas durante el mismo período (art. 96 RD 500/1990) y que ha de ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada (art. 97 RD 500/1990 y Regla 29.3 de INC).

La vigente Instrucción contable¹ en el dispone que los derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas se presentarán en las siguientes agrupaciones:

- a) Operaciones corrientes: operaciones imputadas a los capítulos 1 a 5 del Presupuesto.
- b) Operaciones de capital: operaciones imputadas a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto.
- c) Activos financieros: operaciones imputadas al capítulo 8 del Presupuesto.
- d) Pasivos financieros: operaciones imputadas al capítulo 9 del Presupuesto.

El resultado presupuestario del ejercicio pone de manifiesto en qué medida los recursos presupuestarios han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios, contando en el caso del Ayuntamiento con superávit.

5/13

CONCEPTOS		IMPORTE
a) Operaciones corrientes	(DR _{1 a 5} - OR _{1 a 5})	160.160.591,46
b) Operaciones de capital	(DR _{6, 7} - OR _{6, 7})	-65.015.029,37
1. Total operac.no financieras	(a+b)	95.145.562,09
2. Total operaC. financieras	(DR _{8, 9} - OR _{8, 9})	12.217.179,00
3. Créditos gastados financ.RGGG		24.839.417,77
4. Ajuste por DF (+)del ejerc.	(-) DF + ejerc	90.216.606,88
4. Ajuste por DF (-) del ejerc.	(+) DF - ejerc	52.003.436,07
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		93.988.988,05

Superávit

5.- REMANENTES DE CRÉDITOS.

Los remanentes de créditos se regulan en art. 98 a 100 del RD 500/1990 así como en la Instrucción de contabilidad (Reglas 16 a 20) considerándola como área contable de especial trascendencia en lo referente al seguimiento y control contable que han de ser objeto.

Los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente, salvo aquellos susceptibles de

¹ Apartado 10º referente al “Estado Liquidación del Presupuesto” de la tercera parte de la Instrucción Contable “Cuentas Anuales” punto 1. Normas de elaboración de las cuentas anuales.

Código Seguro De Verificación	x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:44:20
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





incorporación siempre que cumpla los requisitos y se encuentren dentro de los supuestos establecidos en el art. 182 del TRLRHL y art. 47 y 48 del RD 500/1990, y están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, clasificándose en comprometidos y no comprometido, y ambos a su vez en incorporables y no incorporables.

REMANENTES DE CRÉDITOS			
COMPROMETIDO		NO COMPROMETIDO	
Incorporable	No incorporable	Incorporable	No incorporable
90.635.456,70		36.470.437,56	71.700.915,38
90.635.456,70		108.171.352,94	

NOTA: El detalle por aplicaciones presupuestarias se recoge en el expediente de la entidad.

6.- REMANENTE DE TESORERÍA.

El remanente de Tesorería de la Entidad local estará integrado por los fondos líquidos, más los derechos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (art. 101 a 103 del RD 500/1990). Así mismo, el apartado 24.6 de la Memoria de la INC establece que se cuantificará considerando el saldo a final del ejercicio de las cuentas que intervienen en su cálculo con el detalle que aparece en la misma.

Para el cálculo del Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG), al Remanente de Tesorería Total se deducen los saldos de dudoso cobro así como los excesos de financiación afectada.

- ✓ En el listado de desviaciones de financiación de los proyectos de GFA existen algunos proyectos con coeficiente de financiación mayor a la unidad que deben analizarse y regularizarse a lo largo del ejercicio.
- ✓ La entidad cuantifica los derechos de difícil recaudación aplicando criterios singulares y su importe estimado supera el mínimo establecido en el art. 193.bis del TRLRHL.

6/13

El remanente de tesorería del Ayuntamiento es el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTE
1. (+) Fondos líquidos	321.565.606,61
2. (+) Derechos pendientes de cobro	144.293.553,77
(+) del presupuesto corriente	31.976.733,15
(+) del presupuesto cerrado	112.099.523,79
(+) de operaciones no presupuestarias	217.296,83
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	186.910.545,10
(+) del presupuesto corriente	134.351.966,50
(+) del presupuesto cerrado	37.711.951,77
(+) de operaciones no presupuestarias	14.846.626,83
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	(13.806.884,41)
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	13.806.884,41
(+) pagos pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	265.141.730,87
II. Saldos de dudoso cobro	88.852.483,74
III. Exceso de financiación afectada	54.084.525,70
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	122.204.721,43

Código Seguro De Verificación	x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:44:20
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7.- INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO.

7.1. VOLUMEN DE DEUDA.

Esta entidad cuenta con operaciones de endeudamiento. El saldo de deuda viva correspondiente a las operaciones concertadas, al inicio y al final del ejercicio así como movimientos realizados durante el ejercicio es el siguiente:

Deuda viva a 1/enero	Nuevas deudas concertadas	Amortización durante el ejercicio	Deuda viva a final del ejercicio
156.806.964,78	60.825.777,55	23.688.890,54	193.943.851,79

El volumen de endeudamiento a efectos de régimen de autorización es mayor al contar la corporación con deuda formalizada y no dispuesta.

7.2. AHORRO NETO.

El ahorro neto de la entidad es positivo.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
(+) Derechos reconocidos capítulos 1 a 5 Presupuesto liquidado	791.361.398,24
(-) Derechos reconocidos capít. 1 a 5 a eliminar (extraord.y afectados a operaciones de capital)	14.539.601,49
(-) Otros ingresos incluidos en cap. 1 a 5 y no consolidables a futuro (extraordinarios)	14.539.601,49
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS DE CARÁCTER ORDINARIO PARA CÁLCULO AHORRO NETO	776.821.796,75
(+) Obligaciones reconocidas capítulos 1, 2 y 4 Presupuesto liquidado	622.621.719,05
(-) Obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de crédito financiadas con RTGG	8.559.914,18 (*)
TOTAL OBLIGACIONES CORRIENTES RECONOCIDAS DE CORRIENTE PARA CÁLCULO AHORRO NETO	614.061.804,87
(-) ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	35.956.510,51
AHORRO NETO	126.803.481,37

(*) referidas a operaciones corrientes

7/13

B) DATOS AGRUPADOS

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE. AGRUPACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Los derechos de presupuestos cerrados estarán formados por los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio procedentes del presupuesto de dicho ejercicio y por los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados anteriores.

Así mismo, las obligaciones de presupuestos cerrados estarán constituidas por las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio precedentes del presupuesto de ese ejercicio y por las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados de ejercicios anteriores.

ENTIDADES	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE					
	Derechos pendientes de cobro			Obligaciones pendientes de pago		
	Del ejercicio corriente	Del ejercicio cerrado	TOTAL	Del ejercicio corriente	Del ejercicio cerrado	TOTAL
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	31.976.733,15	112.099.523,79	144.076.256,94	134.351.966,50	37.711.951,77	172.063.918,27
Gerencia Municipal de Urbanismo	76.146.132,31	52.342.387,09	128.488.519,40	6.046.503,36	373.119,96	6.419.623,32
Instituto Municipal de la Vivienda	14.117.679,59	28.545.681,38	42.663.360,97	2.898.758,32	152.729,15	3.051.487,47
Instit.Mpal.Formación y el Empleo	2.977.503,31	1.901.588,36	4.879.091,67	582.068,67	408.050,00	990.118,67
Centro Informático Municipal	7.088.000,00	0,00	7.088.000,00	431.528,59	0,00	431.528,59
O.A. de Gestión Tributaria	3.212.217,91	0,00	3.212.217,91	513.099,17	0,00	513.099,17
A.P. Pablo Ruiz Picasso	854.671,36	45.330,00	900.001,36	1.375.201,05	0,00	1.375.201,05
Consorcio Orquesta Ciudad Málaga	2.574.155,00	0,00	2.574.155,00	259.767,37	0,00	259.767,37
	138.947.092,63	194.934.510,62	333.881.603,25	146.458.893,03	38.645.850,88	185.104.743,91

Código Seguro De Verificación	x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:44:20
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El resultado presupuestario del ejercicio pone de manifiesto en qué medida los recursos presupuestarios han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios, pudiendo ser:

- ✓ Superávit, si los ingresos presupuestarios superan a los gastos presupuestarios.
- ✓ Déficit, si los gastos presupuestarios superan a los ingresos presupuestarios.
- ✓ Nulo o equilibrio, si ingresos y gastos presupuestarios tienen igual importe.

Todas las entidades cuentan con superávit, excepto el CEMI y la Gerencia de Urbanismo. El detalle por entidades y agrupaciones es el siguiente:

CONCEPTOS	Ayuntamiento	Gerencia	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
a) Operaciones corrientes (DR 1 a 5 - OR 1 a 5)	160.160.591,46	30.328.661,77	6.493.939,42	1.296.694,55	-774.190,81	204.976,76	-1.599.167,74	351.202,97
b) Operaciones de capital (DR 6, 7 - OR 6, 7)	-65.015.029,37	-5.851.377,18	620.079,86	-74.747,03	-857.120,66	0,00	-152.653,02	-54.513,85
1. Total operac.no financieras (a+b)	95.145.562,09	24.477.284,59	7.114.019,28	1.221.947,52	-1.631.311,47	204.976,76	-1.751.820,76	296.689,12
2. Total operaciones financieras (DR 8, 9 - OR 8, 9)	12.217.179,00	-1.547.383,98	-5.146.934,84	-11.027,00	4.570,00	7.710,00	-4.500,00	-2.500,00
3. Créditos gastados financ.RTGG	24.839.417,77	510.264,20	760.215,59	513.497,03	1.134.957,99	70.402,19	2.014.715,44	0,00
4. Ajuste por DF (+) del ejerc. (-) DF + ejerc	90.216.606,88	39.322.695,83	1.838.444,81	1.082.684,60	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Ajuste por DF (-) del ejerc. (+) DF - ejerc	52.003.436,07	15.704.110,85	3.419.868,87	2.672.369,10	0,00	0,00	3.114,90	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	93.988.988,05	-178.420,17	4.308.724,09	134.733,05	-491.783,48	283.088,95	261.509,58	294.189,12
	Superávit	Déficit	Superávit	Superávit	Déficit	Superávit	Superávit	Superávit

El Resultado Presupuestario refleja la medida en que los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio han sido suficientes para atender las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho ejercicio.

Las entidades que presentan un Resultado Presupuestario con déficit ponen de manifiesto que los ingresos presupuestarios no han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios, si bien, dicho resultado no tiene consecuencias prácticas para las entidades.

8/13

3.- REMANENTES DE CRÉDITOS.

Los datos por entidades son los siguientes:

REMANENTES DE CRÉDITOS					TOTAL Remanente de crédito INCORPORABLE
ENTIDADES	COMPROMETIDO		NO COMPROMETIDO		
	Incorporable	No incorporable	Incorporable	No incorporable	
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	90.635.456,70	0,00	36.470.437,56	71.700.915,38	127.105.894,26
Gerencia Municipal de Urbanismo	28.015.018,29	0,00	91.073.280,42	10.161.715,39	119.088.298,71
Instituto Municipal de la Vivienda	3.459.890,95	0,00	9.103.754,16	2.263.445,76	12.563.645,11
Instituto Mpal Formac.y el Empleo	1.864.825,03	105.000,00	1.629.200,75	636.684,30	3.494.025,78
Centro Informático Municipal	430.387,21	159.450,09	15.500,00	2.444.243,96	445.887,21
O.A. de Gestión Tributaria	2.359.154,24	0,00	1.094.925,74	389.949,30	3.454.079,98
A.P. Pablo Ruiz Picasso	396.343,06	26.198,89	530.493,56	1.776.550,10	926.836,62
Consorcio Orquesta Sinf.Málaga	152.992,92	0,00	59.422,57	312.217,33	212.415,49
	127.314.068,40	290.648,98	139.977.014,76	89.685.721,52	267.291.083,16

Respecto a los proyectos de gastos con financiación afectada, cuyos remanentes de crédito son de incorporación obligatoria, siempre que existan suficientes recursos financieros (según dispone el art. 47.5 y 48.1 del RD 500/1990).

Código Seguro De Verificación	x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:44:20
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De los posibles remanentes de créditos a incorporar, habría que tener en cuenta principalmente que ha de contar con financiación para ello, y en particular:

- Aquellos remanentes de créditos que se corresponden a proyectos de gastos con financiación afectada son de obligatoria incorporación (salvo desistimiento) contando para ello con financiación preferentemente con Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y con compromiso de ingresos.
- Gran parte de los remanentes a incorporar de los organismos autónomos, agencias y consorcio adscrito se financian con compromisos de ingresos procedentes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que a su vez lo financia bien con recursos propios o externos, entre estos últimos, con ingresos procedentes de otras administraciones públicas o incluso préstamo.
- Por último, las incorporaciones de remanentes de crédito financiadas con Remanente de Tesorería generan necesidades de financiación. (ver Nota informativa de 12/dic/2019 del Ministerio de Hacienda sobre el impacto de la utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias que indica *"afectará negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de la entidad local"* en el ejercicio en que se incorpora o modifica).

4.- REMANENTE DE TESORERÍA.

4.1. CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

La cuantificación se determina sobre los saldos de las cuentas contables indicadas en el apartado 24.6 de la Memoria de la IC. Para el cálculo del Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG), al Remanente de Tesorería Total se deducen los saldos de dudoso cobro así como los excesos de financiación afectada.

9/13

En las consultas 1 y 2 de la 1ª edición marzo 2018 del MHFP sobre "Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las entidades locales. Contestaciones a las consultas más frecuentes" establece la importancia en la determinación del Remanente Líquido de tesorería (para gastos generales - RTGG), ya que es el **principal medio para financiar** las modificaciones presupuestarias que durante la ejecución del presupuesto deban tramitarse.

Los datos por entidades son los siguientes:

CONCEPTOS	Ayuntamiento	Gerencia	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA	TOTAL
1. (+) Fondos líquidos	321.565.606,61	1.737.644,05	2.930.534,65	3.690.171,05	210.741,58	797.516,72	1.053.224,31	455.286,88	332.440.725,85
2. (+) Derechos pendientes de cobro	144.293.553,77	129.496.751,01	42.784.933,95	4.884.842,11	7.088.000,00	3.212.241,95	900.001,36	2.574.155,00	335.234.479,15
(+) del presupuesto corriente	31.976.733,15	76.146.132,31	14.117.679,59	2.977.503,31	7.088.000,00	3.212.217,91	854.671,36	2.574.155,00	138.947.092,63
(+) del presupuesto cerrado	112.099.523,79	52.342.387,09	28.545.681,38	1.901.588,36	0,00	0,00	45.330,00	0,00	194.934.510,62
(+) de operaciones no presupuestarias	217.296,83	1.008.231,61	121.572,98	5.750,44	0,00	24,04	0,00	0,00	1.352.875,90
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	186.910.545,10	25.414.133,85	7.180.610,10	1.102.041,43	731.024,58	841.096,53	1.464.058,74	386.298,69	224.029.809,02
(+) del presupuesto corriente	134.351.966,50	6.046.503,36	2.898.758,32	582.068,67	431.528,59	513.099,17	1.375.201,05	259.767,37	146.458.893,03
(+) del presupuesto cerrado	37.711.951,77	373.119,96	152.729,15	408.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.645.850,88
(+) de operaciones no presupuestarias	14.846.626,83	18.994.510,53	4.129.122,63	111.922,76	299.495,99	327.997,36	88.857,69	126.531,32	38.925.065,11
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-13.806.884,41	-2.662.653,46	-733.089,63	-28.990,07	0,00	0,00	0,00	0,00	-17.231.617,57
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	13.806.884,41	2.662.653,46	733.104,56	28.990,07	0,00	0,00	0,00	0,00	17.231.632,50
(+) pagos pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	14,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,93
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	265.141.730,87	103.157.607,75	37.801.768,87	7.443.981,66	6.567.717,00	3.168.662,14	489.166,93	2.643.143,19	426.413.778,41
II. Saldos de dudoso cobro	88.852.483,74	6.917.689,78	25.267.046,61	23.406,63	0,00	0,00	40.830,00	0,00	121.101.456,76
III. Exceso de financiación afectada	54.084.525,70	91.749.863,59	11.067.517,59	2.537.100,32	0,00	0,00	0,00	0,00	159.439.007,20
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) (I-II-III)	122.204.721,43	4.490.054,38	1.467.204,67	4.883.474,71	6.567.717,00	3.168.662,14	448.336,93	2.643.143,19	145.873.314,45

4.2. DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.

El art. 103 del Real Decreto 500/1990 dispone cómo se determina los derechos de difícil o imposible recaudación al indicar que para ello "se deberán tener en cuenta la antigüedad de las

Código Seguro De Verificación	x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:44:20
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local”.

Así mismo en la base de ejecución nº 42 del Presupuesto 2024 de la entidad local se indica que la cuantificación de los derechos pendientes de cobro de difícil recaudación se realiza a través del método de esperanza de cobro.

Por otro lado, el art. 193 bis del TRLRHL establece los límites mínimos para el cálculo de los saldos de dudoso cobro, no incluyéndose deuda pendiente de cobro procedentes de otras Administraciones Públicas ni aquellas que estén garantizadas.

Se han comprobado que todas las entidades cumplen en el importe estimado de “saldo de dudoso cobro” con el mínimo establecido en el artículo indicado.

ENTIDADES	Importe Saldo dudoso cobro	¿Cumple mín.193.bis?	Criterio utilizado
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	88.852.483,74	SI	Criterios singulares
Gerencia Municipal de Urbanismo	6.917.689,78	SI	Criterios singulares
Instituto Municipal de la Vivienda	25.267.046,61	SI	Criterios singulares
Instituto Mpal para la Formación y el Empleo	23.406,63	SI	Aplica el criterio del art. 193.bis TRLRHL
Centro Informático Municipal			La entidad no cuenta con derechos pendiente de cobro de cerrado
OOAA de Gestión Tributaria			La entidad no cuenta con derechos pendiente de cobro de cerrado
A.P. Pablo Ruiz Picasso	40.830,00	SI	Aplica el criterio del art. 193.bis TRLRHL
Consorcio Orquesta Sinfónica Málaga			La entidad no cuenta con derechos pendiente de cobro de cerrado

10/13

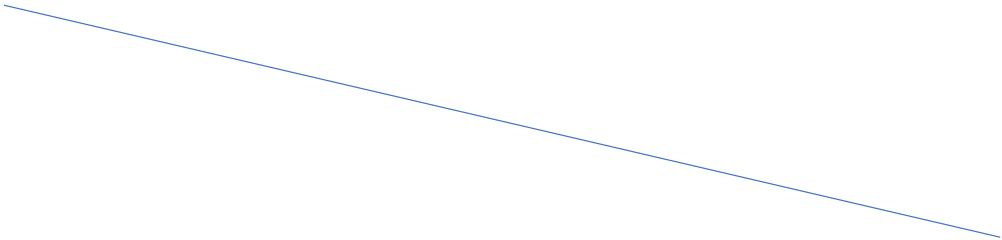
4.3. EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA.

Se corresponden con las desviaciones positivas de financiación acumuladas de los proyectos de gasto con financiación afectada (GFA) calculada conforme establece la Regla 29 de la INC según información aportada en los expedientes de liquidación por cada entidad.

En el listado de desviaciones de financiación de los proyectos de GFA existen algunos proyectos con coeficiente de financiación mayor a la unidad que deben estudiarse su situación y regularizarlo a lo largo del ejercicio en las entidades Ayuntamiento y Gerencia de Urbanismo.

4.4. UTILIZACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2023 utilizado durante el 2024 para financiar modificaciones de crédito ha sido el siguiente:



Código Seguro De Verificación	x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:44:20
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODIFICACIONES DE CRÉDITOS FINANCIADAS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA									
CAPÍTULOS ESTADO DE GASTOS / ENTIDADES	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA	TOTAL
Cap. 1: Gastos de personal	219.082,14						189.485,25		408.567,39
Cap. 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	1.361.769,83	239.099,04			437.287,42	70.402,19	1.786.490,42		3.895.048,90
Cap. 3: Gastos financieros	1.150.000,00		760.215,57						1.910.215,57
Cap. 4: Transferencias corrientes	7.386.159,82			1.228.970,75					8.615.130,57
Cap. 6: Inversiones reales	2.613.994,61	395.791,74	0,02	243.560,24	1.000.000,00		165.262,70		4.418.609,31
Cap. 7: Transferencias de capital	7.515.375,93								7.515.375,93
Cap. 9: Pasivos financieros	5.987.471,55								5.987.471,55
TOTAL	26.233.853,88	634.890,78	760.215,59	1.472.530,99	1.437.287,42	70.402,19	2.141.238,37	0,00	32.750.419,22
	(*1)	(*2)	(*3)	(*4)	(*5)	(*6)	(*7)		

- (*1) Amortización anticipada de préstamos, aportación municipal a proyectos europeos (Next Generation, Edusi, Life), aportación a proyectos Plan Concertado y de Ayudas a familias, concesión subvenciones así como aportaciones a entes dependientes, entre otros.
- (*2) Compromisos de gasto de ejercicio anterior (incluye importe parcial del saldo de la cuenta 4131 operaciones pendientes de aplicar a presupuesto) así como para la realización de inversiones por cuenta de la corporación.
- (*3) Compromisos de gasto de ejercicio anterior (incluye importe parcial del saldo de la cuenta 4131 operaciones pendientes de aplicar a presupuesto) así como para atender gastos intereses correspondientes a préstamos hipotecarios suscritos por el IMV.
- (*4) Atender el programa PEFA así como la realización de inversiones varias.
- (*5) Compromisos de gasto de ejercicio anterior (incluye importe parcial del saldo de la cuenta 4131 operaciones pendientes de aplicar a presupuesto) así como para la realización de inversiones.
- (*6) Aplicación del saldo de la cuenta 4131 operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
- (*7) Dotar de crédito necesario para la subrogación del personal del CAC, atender los compromisos de gasto de ejercicio anterior (incluye importe parcial del saldo de la cuenta 4131 operaciones pendientes de aplicar a presupuesto) así como para la realización de inversiones.

Las obligaciones financiadas con Remanente Líquido de Tesorería ascienden a 29.843.470,21 € cuyo detalle por entidades es el siguiente:

AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA	TOTAL
24.839.417,77	510.264,20	760.215,59	513.497,03	1.134.957,99	70.402,19	2.014.715,44		29.843.470,21

Respecto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2024 para aplicar en el ejercicio 2025 y tras la activación de las reglas fiscales, hemos de tener en cuenta que la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 está vigente en relación al destino del superávit y se analizará en informe independiente una vez conocidas las cuentas anuales de las sociedades mercantiles y fundaciones adscritas que forman parte del Subsector Administraciones Públicas.

11/13

5.- INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO.

5.1. NIVEL DE DEUDA.

El saldo de deuda viva al inicio y al final del ejercicio, así como movimientos realizados durante el ejercicio es el siguiente (el resto de entidades no tienen endeudamiento):

ENTIDADES	Deuda viva a 1/enero	Deudas dispuestas durante el ejercicio	Amortización durante el ejercicio	Deuda viva a final del ejercicio
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	156.806.964,78	60.825.777,55	23.688.890,54	193.943.851,79
Gerencia Municipal de Urbanismo	14.532.220,73	0,00	1.547.383,98	12.984.836,75
Instituto Municipal de la Vivienda	54.554.144,24	0,00	5.152.278,26	49.401.865,98

5.2 AHORRO NETO.

Las entidades cuentan con **Ahorro neto positivo** (dato a nivel individual) que ha sido calculado en coordinación con el servicio de Gestión Financiera y conforme indica el art. 53 del TRLRHL así como la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Código Seguro De Verificación	x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:44:20
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Así mismo en el caso del IMV cuya actividad es la construcción de viviendas, tal y como dispone el art. 53.1 del TRLRHL el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios y no se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

DESCRIPCIÓN	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
(+) Derechos reconocidos capítulos 1 a 5 Presupuesto liquidado	791.361.398,24	61.675.213,14	20.250.049,46	7.436.943,25	9.805.420,46	17.222.338,45	9.155.225,43	6.110.828,56
(-) Derechos reconocidos capit. 1 a 5 a eliminar (extraord. y afectados a operaciones de capital)	14.539.601,49	27.365.248,47	4.025.105,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos	0,00	181.659,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, canon de urbanización...	0,00	5.943.542,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovecham	0,00	19.912.526,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas	0,00	348.036,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de aguas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos que financian operaciones de capital.	0,00	336.083,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en cap. 1 a 5 afectados a operac. de capital	0,00	643.399,06	4.025.105,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en cap. 1 a 5 y no consolidables a futuro (extraordinarios)	14.539.601,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS DE CARÁCTER ORDINARIO PARA CÁLCULO AHORRO NETO	776.821.796,75	34.309.964,67	16.224.943,67	7.436.943,25	9.805.420,46	17.222.338,45	9.155.225,43	6.110.828,56
(+) Obligaciones reconocidas capítulos 1, 2 y 4 Presupuesto liquidado	622.621.719,05	30.350.365,73	11.603.016,17	6.122.801,29	10.579.611,27	17.017.361,69	10.754.234,78	5.759.625,59
(-) Obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de crédito financiadas con RTGG	8.559.914,18	239.099,04	0,00	438.750,00	277.837,33	70.402,19	1.854.650,61	0,00
TOTAL OBLIGACIONES CORRIENTES RECONOCIDAS DE CORRIENTE PARA CÁLCULO AHORRO NETO	614.061.804,87	30.111.266,69	11.603.016,17	5.684.051,29	10.301.773,94	16.946.959,50	8.899.584,17	5.759.625,59
(-) ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	35.956.510,51	388.243,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO NETO	126.803.481,37	3.810.454,81	4.621.927,50	1.752.891,96	-496.353,48	275.378,95	255.641,26	351.202,97

Todas las entidades cuentan con un Ahorro Neto positivo, excepto el CEMI. A este respecto, en aplicación del art. 53.1 del TRLRHL, no podrá concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo si bien conviene poner de manifiesto que la entidad no tiene operaciones de endeudamiento suscritas a final de ejercicio y, además, dicha entidad ha sido objeto de disolución con efectos 31/12/2024, tras el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el pasado 19/12/2024.

12/13

C) RÉGIMEN DE TRAMITACIÓN Y CONCLUSIONES

1. TRAMITACIÓN Y DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.

Según establece el art. 191.3 TRLRHL, las entidades locales deberán **confeccionar la liquidación** de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Respecto a los organismos autónomos, en aplicación de lo dispuesto en el art. 192.2 se ha emitido informe por parte de esta Intervención para que su liquidación, propuesta por el órgano competente de estos, sea remitida a la entidad local para la aprobación por el Alcalde-Presidente.

Corresponderá al Presidente de la Entidad local, **previo informe de la Intervención**, la **aprobación** de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos autónomos de ella dependientes sin perjuicio de su delegación en otro órgano municipal (Art. 89.1 RD 500/1990 y art. 191.3 TRLRHL).

De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, una vez efectuada su aprobación, se **dará cuenta al Pleno** en la primera sesión que celebre (art. 89.2 RD 500/1990).

2. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá hacerse pública la información relativa a la Liquidación del Presupuesto y Cuentas Anuales que deban rendirse.

De la liquidación de cada uno de los **presupuestos que integran el presupuesto general** y de los **estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes** de la entidad, una vez realizada

Código Seguro De Verificación	x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:44:20
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (art. 193 del TRLRHL). Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. Se procede al envío de la información modificada al Ministerio de Hacienda así como al órgano de tutela financiera de la comunidad autónoma.

El art. 36 de la Ley 2/2012, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, dispone que las entidades locales incumplan la obligación de remitir dicha información al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.5 del TRLRHL, se podrá retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la Participación de los Ingresos del Estado hasta que se considere cumplida tal obligación de remisión.

3. CONCLUSIONES.

Se emite el presente informe sobre la Liquidación del Presupuesto General de 2024 respecto del Ayuntamiento, organismos autónomos y agencias y consorcio, con los siguientes resultados:

- ✓ Remanente de Tesorería para Gastos Generales es **positivo** en todos los entes, por lo que no resulta aplicable el procedimiento establecido en el art. 193 del TRLRHL, pudiendo ser utilizado para cubrir los saldos de las cuentas 4131 y equivalentes que resulten a final del ejercicio y al pago de proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, debiendo respetarse el destino del superávit conforme a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, salvo que el Ministerio de Hacienda disponga otra cosa.
- ✓ Resultado Presupuestario Ajustado **positivo** en todos los entes, excepto en el CEMI y en la Gerencia de Urbanismo.
- ✓ Ahorro Neto **positivo** en todos los entes, excepto en el CEMI.

13/13

Málaga, a fecha de firma electrónica
 EL INTERVENTOR ADJUNTO
 Fdo.: Jesús Jiménez Campos

A/A del Excmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de Málaga, con copia al Sr. Tte. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Código Seguro De Verificación	x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:44:20	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x8sxGf4F8Hqz25opcsYQZQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			